

2015-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con quince minutos del veintiseis de junio de dos mil veinticinco.

Sustituciones dentro del proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en varios distritos y cantones de la provincia de Alajuela, en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante certificaciones n° TEI-577-2025 y TEI-592-2025 de fechas cuatro y diez de junio de dos mil veinticinco, remitidas a la cuenta de correo electrónico oficial de este departamento en fechas cinco y once de junio de los corrientes, el partido Liberación Nacional pone en conocimiento de esta Administración Electoral, las sustituciones respecto a las renunciadas aplicadas a los cargos de las estructuras internas del partido Liberación Nacional, por lo que de conformidad con los estudios efectuados por esta dependencia electoral, se determinó que en virtud de las renunciadas aplicadas a los diferentes miembros por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se procede con la solicitud de sustitución de las designaciones efectuadas en los representantes de varios distritos y cantones.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras según se indica.

Provincia Alajuela
Cantón Central

Mediante auto n° 1350-DRPP-2025 de las catorce horas con cincuenta y seis minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se acreditó a Adrián Jiménez Ocampo, cédula de identidad 208010412, como miembro propietario del movimiento de la juventud por el cantón Central, de la provincia de Alajuela, designado en la asamblea realizada en fecha seis de abril del dos mil veinticinco.

Por medio del oficio n° DRPP-3916-2025 de fecha veinte de junio del presente año; este Departamento aplicó la renuncia del señor Jiménez Ocampo. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Sebastián Fernando Loria Vio, cédula de identidad 207890552, en el cargo vacante.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

SECRETARIA O MOVIMIENTO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| 205250213 | SOFIA MARCELA GONZALEZ BARQUERO | MUJERES PROPIETARIO |
| 207890552 | SEBASTIAN FERNANDO LORIA VIO | JUVENTUD PROPIETARIO |
| 207440390 | ALEJANDRO SOTO GUILLEN | COOPERATIVO PROPIETARIO |
| 207340666 | DIANA MICHELL GUTIERREZ CERDAS | TRABAJADORES PROPIETARIO |

Distrito Alajuela

Mediante auto n° 1350-DRPP-2025 de las catorce horas con cincuenta y seis minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se acreditó a Robin Manfred García Araya, cédula de identidad 206930491, como delegado territorial adicional, por el distrito Alajuela, cantón Central, de la provincia de Alajuela, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de abril del dos mil veinticinco.

Por medio del oficio n° DRPP-3910-2025 de fecha veinte de junio del presente año; este Departamento aplicó la renuncia del señor García Araya. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Alexis Ugalde Cordero, cédula de identidad 601790151, en el cargo referido.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|---------------------------------|------------------------------|
| 204240633 | JORGE ARTURO CAMPOS UGALDE | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 205690287 | LUIS FERNANDO GUERRERO TREJOS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 206550011 | MARIEL LEANDRO FLORES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 205250213 | SOFIA MARCELA GONZALEZ BARQUERO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 203290794 | SONIA GONZALEZ SAENZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 204330967 | LUIS ALONSO GUTIERREZ HERRERA | ADICIONAL PROPIETARIO |
| 203750456 | MARIA ELENA SEGURA EDUARTE | ADICIONAL PROPIETARIO |
| 601790151 | ALEXIS UGALDE CORDERO | ADICIONAL PROPIETARIO |
| 208710546 | NOELIA MENA HERNANDEZ | ADICIONAL PROPIETARIO |

Cantón Grecia

Distrito Grecia

Mediante auto n° 1218-DRPP-2025 de las nueve horas con treinta y ocho minutos del veintidós de mayo de dos mil veinticinco, se acreditó a Ezzard Miguel Chacón Barillas, cédula de identidad 203420278, como delegado territorial propietario, por el distrito Grecia, cantón

Grecia, de la provincia de Alajuela, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de abril del dos mil veinticinco.

Por medio del oficio n° DRPP-3645-2025 de fecha dieciséis de junio del presente año; este Departamento aplicó la renuncia del señor Chacón Barillas. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Xinia Rebeca Cespedes Zamora, cédula de identidad 109120706, en el cargo referido.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| 109120706 | XINIA REBECA CESPEDES ZAMORA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 203930508 | JEANETTE VIQUEZ OVIEDO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 208070616 | LUIS ALONSO GARRO CHAVES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 113890148 | NATHALY MONGE NAVARRO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 105060540 | XINIA NAVARRO ARAYA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 205180502 | JOHN DIEGO BOLAÑOS ALFARO | ADICIONAL PROPIETARIO |
| 205460937 | JEFRY ARTURO ALVARADO CRUZ | ADICIONAL PROPIETARIO |
| 206060570 | KATY JIMENEZ CHAVES | ADICIONAL PROPIETARIO |
| 202440818 | JORGE LUIS HIDALGO CASTILLO | ADICIONAL PROPIETARIO |

Tome en consideración que, las estructuras del partido Liberación Nacional, se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop

C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., No. S: 9655, 9708, 9078-2025